

Artículo 3.º—Para la realización de estos transportes la Consejería de Industria y Turismo establecerá convenios con las empresas de transporte de viajeros por carretera interesadas, en los cuales se fijarán las características generales del servicio, tales como cualidades de los vehículos, itinerarios, calendario, horarios, paradas, tarifas y demás condiciones adecuadas o necesarias para su prestación y su control por aquélla.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta a la Consejería de Indus-

tria y Turismo para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Segunda: El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 22 de octubre de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Industria y Turismo,
M.ª EMILIA MANZANO PEREIRA

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 31 de octubre de 1991, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone el nombramiento de don Benito Durán García como Asesor de esta Consejería.

De conformidad con el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990 de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como el Decreto 8/1987 de 10 de febrero modificado parcialmente por Decreto 3/1989 de 17 de enero que regula el régimen jurídico del personal eventual.

DISPONGO:

Artículo único.—El nombramiento, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de don Benito Durán García como Asesor en la Consejería de Economía y Hacienda.

Mérida, 31 de octubre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 18 de octubre de 1991, por la que se nombra a don Antonio Félix Rozas

Bravo como Asesor de la Consejería de Educación y Cultura.

En uso de las atribuciones conferidas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de 26 de julio de 1990, y el Decreto 8/1987 de 10 de febrero, por el que se regula el régimen jurídico del personal eventual desarrollado en la Orden de 28 de diciembre de 1987,

DISPONGO:

Artículo único.—Nombrar a don Antonio Félix Rozas Bravo como Asesor de la Consejería de Educación y Cultura.

Mérida, 18 de octubre de 1991.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 28 de octubre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Facultativos Sanitarios, Licenciados en Medicina y Cirugía, del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 19 de julio de